

**Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud Transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-47AYO-19-0412-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 412

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como dos dependencias de la Administración Pública Federal, que fungen como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar), mediante el Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit en 2023 y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	398,455.9
Muestra Auditada	398,455.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) a través del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) fueron por 398,455.9 miles de pesos y se revisó el 100%.

Es importante mencionar que el total de los recursos del FASSA que correspondían al Estado de Nayarit y que fueron acordados en el convenio fueron por 2,192,358.8 miles de pesos; sin embargo, el Estado de Nayarit transfirió al FONSABI 398,455.9 miles de pesos, y la diferencia por 1,793,902.9 miles de pesos la ejerció el Estado, por lo que los resultados de la revisión del ejercicio de estos recursos se podrán consultar en el informe de la auditoría número 1408 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” que se practicó al Estado de Nayarit.

Por último, se destaca que de los 398,455.9 miles de pesos transferidos al FONSABI, el IMSS Bienestar presentó evidencia de que ejerció únicamente 308,717.8 miles de pesos y por la diferencia se están emitiendo las observaciones y acciones correspondientes.

## **Resultados**

### **Formalización del Convenio de Colaboración**

1. Con la revisión del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit (Convenio de Coordinación), anexos al Convenio de Coordinación y notas informativas proporcionas por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), se verificó lo siguiente:

- a) La Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Gobierno del Estado de Nayarit, en adelante las "PARTES", suscribieron el 20 de junio de 2023 un Convenio de Coordinación, cuyo objeto fue establecer los compromisos de cada uno, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con la finalidad de transferir al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Nayarit.
- b) En el Convenio de Coordinación, se estableció que la transferencia de recursos se realizaría dentro de los plazos y términos establecidos en los anexos respectivos.
- c) No se realizaron modificaciones al Convenio de Coordinación ni a sus Anexos.
- d) El Convenio de Coordinación se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- e) En el Convenio de Coordinación a través de su "Anexo 5", las "PARTES" establecieron los montos o porcentajes que el Gobierno del estado de Nayarit transferiría al IMSS-BIENESTAR.
- f) En el "Anexo 5" del Convenio de Coordinación se estableció que los recursos presupuestarios del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) a cargo del IMSS-BIENESTAR sería de 2,192,358.8 miles de pesos, cabe hacer mención que este monto corresponde al total anual para el ejercicio 2023 y las "PARTES" realizarían las conciliaciones respectivas para determinar los montos que efectivamente serían materia del Convenio de Coordinación y que estaría a cargo del IMSS-BIENESTAR; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR no realizó las conciliaciones respectivas para determinar el monto del FASSA 2023 que sería materia del Convenio de Coordinación.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 6 y 77 bis 16 A; del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados

para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, cláusulas primera y sexta, y del Anexo 5 del Convenio de Coordinación.

#### **2023-9-47AYO-19-0412-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron las conciliaciones respectivas para determinar el monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2023 que sería materia del Convenio de Coordinación, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 6 y 77 bis 16 A y del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, cláusulas primera y sexta, y del Anexo 5 del Convenio de Coordinación.

#### **Transferencia de recursos**

2. Con la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), oficios de solicitud y autorización de recursos, se constató que, como resultado de la suscripción del Convenio de Coordinación el IMSS-BIENESTAR recibió a través del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) recursos del estado de Nayarit provenientes del FASSA 2023 por un monto de 398,455.9 miles de pesos, realizando lo siguiente:

- a) La Coordinación de Finanzas del IMSS-BIENESTAR (COF) solicitó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), que es el encargado de manejar el Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), la gestión ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para la apertura del contrato de la subcuenta donde transferiría el recurso el estado de Nayarit, correspondiente a FASSA 2023.
- b) Se asignó la subcuenta individual “FONSABI E218 Nayarit Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)”.
- c) Mediante un oficio, BANOBRAS indicó que dio de alta en la TESOFE el contrato con número de referencia 0322-11092023 denominado “FONSABI E218 Nayarit Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)” e indicó la cuenta bancaria donde se recibirá el recurso del estado de Nayarit (BBVA terminación de cuenta 8456).

- d) La COF remitió al estado de Nayarit oficios de solicitud de transferencia de recursos (se indicó el número de cuenta donde debía transferir el recurso BBVA terminación 8456) por un monto de 398,455.9 miles de pesos.
- e) El FONSABI generó los recibos correspondientes por los depósitos recibidos.
- f) La Coordinación de Administración de Nómina Federalizada del IMSS-BIENESTAR (CANF) solicitó mediante los oficios dirigidos a la COF el pago del importe neto de las nóminas y del Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente a las quincenas 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 por 398,455.9 miles de pesos.
- g) La COF solicitó a BANOBRAS el descargo de los recursos de FASSA 2023 (BBVA terminación de cuenta 8456) en la subcuenta de la TESOFE con el contrato número de referencia 0322-11092023 "E218" para estar en posibilidad de dispersar el recurso de la nómina.
- h) Se identificaron instrucciones de pago "CLC ajenas" por un monto de 308,717.8 miles de pesos, de la diferencia por 89,738.1 miles de pesos no se identificaron instrucciones de pago (observado en el resultado 4).

### **Registro e información financiera de las operaciones**

**3.** El IMSS-BIENESTAR no registró presupuestaria ni contablemente los recursos del FASSA 2023 que solicitó al estado de Nayarit para pagar la nómina correspondiente a las quincenas de la 18 a la 24 por 398,455.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 52, primer párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64 y 69; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41 y 43, y del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, apartado Aspectos Generales y del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el estado de Nayarit, cláusula sexta, incisos e y g.

#### **2023-9-47AYO-19-0412-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron presupuestaria ni contablemente los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2023 que solicitó al estado de Nayarit para pagar la nómina correspondiente a las quincenas de la 18 a la 24, en

incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 52, primer párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41 y 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64 y 69 y del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, apartado Aspectos Generales y del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el estado de Nayarit, cláusula sexta, incisos e y g.

**4.** Con la revisión de la nómina, archivo de timbrado y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI, en formatos \*.pdf y \*.xml), se verificó lo siguiente:

- a) El IMSS-BIENESTAR contó con una base de nómina de 3,273 trabajadores que representó un monto total bruto de percepciones por 481,950.7 miles de pesos, deducciones por 173,233.0 miles de pesos (incluye 89,738.1 miles de pesos de ISR) y un total de percepciones neto por 308,717.8 miles de pesos.
- b) El IMSS-BIENESTAR solicitó al estado de Nayarit el monto para el pago de percepciones neto a los trabajadores por 308,717.8 miles de pesos y el monto para el entero de las retenciones de ISR al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por 89,738.1 miles de pesos para un total de 398,455.9 miles de pesos.
- c) El IMSS-BIENESTAR no solicitó al estado de Nayarit el resto de las retenciones realizadas a los trabajadores por un importe de 83,494.9 miles de pesos, aun cuando el Convenio de Coordinación estableció que los pagos se efectuaran con cargo al patrimonio del FONSABI.
- d) El IMSS-BIENESTAR presentó la base de nómina por 481,950.7 miles de pesos que corresponde a las quincenas de la 18 a la 24 del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR sólo contó con comprobantes fiscales digitales (recibos de nómina) por un monto de 379,507.0 miles de pesos (240,944.1 miles de pesos corresponden al importe neto, 70,142.9 miles de pesos de retenciones de ISR y 68,420.0 miles de pesos de las demás retenciones), por lo que no contó con los comprobantes fiscales digitales (recibos de nómina) por un monto de 102,443.7 miles de pesos (67,773.6 miles de pesos corresponden al importe neto, 19,595.2 miles de pesos de retenciones de ISR y 15,074.9 miles de pesos de las demás retenciones).
- e) El IMSS-BIENESTAR sólo dispersó el monto neto de la nómina por un monto de 308,717.8 miles de pesos, por lo que de la diferencia por 89,738.1 miles de pesos que correspondió a retenciones por concepto de ISR no contó con documentación que permitiera identificar que dicho recurso se destinó al pago del concepto para el cual fue requerido (monto observado en el resultado 7).
- f) El IMSS-BIENESTAR no registró contable y presupuestalmente las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, aun cuando el IMSS-BIENESTAR

solicitó los recursos del FASSA 2023, pagó el importe neto a los trabajadores y timbró las nóminas de las quincenas de la 18 a la 24 (excepto lo observado en el inciso d) de este resultado), por lo que no contó con ningún mecanismo de control que le permitiera dar transparencia ni rendir cuentas del ejercicio del recurso solicitado al estado de Nayarit.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, y del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el estado de Nayarit, cláusulas cuarta, cuarto párrafo, sexta, inciso e, y octava.

Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con lo que acredita la justificación de recursos por 66,170,917.09 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-9-47AYO-19-0412-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron contable y presupuestalmente las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, aun cuando el IMSS-BIENESTAR solicitó los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2023, pagó el importe neto a los trabajadores y timbró las nóminas de las quincenas de la 18 a la 24, por lo que no contó con ningún mecanismo de control que le permitiera dar transparencia ni rendir cuentas del ejercicio del recurso solicitado al estado de Nayarit, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43.

#### **2023-1-47AYO-19-0412-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,602,714.90 pesos (un millón seiscientos dos mil setecientos catorce pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con los comprobantes fiscales digitales (recibos de nómina), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66 y del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura,

Equipamiento, Medicamentos y demás insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el estado de Nayarit, cláusulas cuarta, cuarto párrafo, sexta, inciso e, y octava.

### Destino de los recursos

5. Con la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), oficios de solicitud y autorización de recursos, se constató que para el ejercicio fiscal 2023 el IMSS-BIENESTAR recibió recursos del estado de Nayarit provenientes del FASSA 2023 por un monto de 398,455.9 miles de pesos, de los cuales el IMSS-BIENESTAR sólo ejerció recursos por un importe de 308,717.8 miles de pesos, a través de pagos por concepto de monto neto de las nóminas del estado de Nayarit de las quincenas de la 18 a la 24 del ejercicio 2023, por lo que existieron recursos no ejercidos por 89,738.1 miles de pesos (observados en el resultado 7), como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	al 31 de enero de 2024		
	Asignado	Ejercido	No Ejercido
Capítulo 1000 "Servicios Personales"	398,455.9	308,717.8	89,738.1

FUENTE: Oficios de solicitud y autorización de recursos, y Cuentas por liquidar Certificadas.

### Servicios personales

6. Como resultado del análisis al Convenio de Coordinación y en virtud de que en tanto concluyeran las acciones y etapas procedimentales para la consolidación de la operación del IMSS-BIENESTAR, el personal laboraría bajo la coordinación del IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Nayarit, por lo que el Estado de Nayarit continuaría como responsable y titular de la relación laboral respecto del personal transferido al IMSS-BIENESTAR, por lo que la revisión al capítulo 1000 Servicios Personales, se realizará en la auditoría número 1408 denominada Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

7. Debido a que el IMSS-BIENESTAR no realizó registro alguno de las retenciones del ISR por 89,738.1 miles de pesos correspondientes a la nómina de FASSA 2023 del Estado de Nayarit de las quincenas de la 18 a la 24, ya que no se evidenció la dispersión del recurso para realizar pagos de enteros ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no fue posible identificar si la información proporcionada de los enteros de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) corresponde a la nómina de FASSA 2023.



**2023-1-47AYO-19-0412-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 89,738,119.84 pesos (ochenta y nueve millones setecientos treinta y ocho mil ciento diecinueve pesos 84/100 M.N.), por concepto de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes a la nómina de FASSA 2023 del Estado de Nayarit de las quincenas de la 18 a la 24, ya que no se evidenció la dispersión del recurso para realizar pagos de enteros ante el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no fue posible identificar si la información proporcionada de los enteros de retenciones del ISR corresponde a la nómina del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 91,340,834.74 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los 398,455.9 miles de pesos transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), por el Gobierno del Estado de Nayarit del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a través del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de enero de 2024, el IMSS-BIENESTAR había ejercido 308,717.8 miles de pesos que representaron el 77.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el IMSS-BIENESTAR infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el estado de Nayarit, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 91,340.8 miles de pesos, que representa el 22.9% de los recursos transferidos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el IMSS-BIENESTAR no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

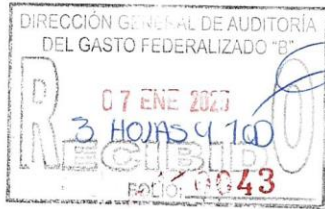
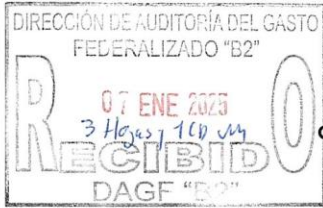
### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar remitieron los oficios números UAF-COCTE-DIAOF-1236-2024 y UAF-COCTE-DIAOF-0040-2025, de fechas 30 de diciembre de 2024 y 17 de enero de 2025, respectivamente, mediante los cuales presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4 y 7 se consideran como no atendidos.



3 Hojas. 1 CD



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES  
DIVISIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES**

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024

Of. Núm. UAF-COCTE-DIAOF-1236-2024

Asunto: Atención a las observaciones determinadas en la cédula de resultados finales de la auditoría 412.

**L. C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE**



Hago referencia a la auditoría número 412 con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud Transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit", así como al oficio DGAF"B2"/0172/2024, con el cual se citó a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con fundamento en los artículos 9, 17 Bis y 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58, fracciones XXVII y XXIX, y párrafo último del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo anterior citado, a efecto de poner a su disposición la documentación que permita aclarar los siguientes resultados, se envía lo siguiente:

**Resultado número 4:**

*"[...] Con la revisión de la nómina, archivo de timbrado y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI [pdf y xml]), se verificó lo siguiente:*





c) El IMSS-BIENESTAR no solicitó al estado de Nayarit el resto de las retenciones realizadas a los trabajadores por un importe de 83,494,861.15 pesos, aún y cuando el Convenio de Coordinación estableció que los pagos se efectuaran con cargo al patrimonio del FONSABI.

- Por lo correspondiente al inciso C), se remite nota informativa original número CRH-0013-2024, en la cual se aclara que correspondió a la Entidad Federativa enterar los conceptos de terceras institucionales y se envía el listado correspondiente de los enteros institucionales y no institucionales, específicamente por la fuente de financiamiento FASSA. [ANEXO 1].

d) El IMSS-BIENESTAR presentó la base de nómina por 481,950,746.98 pesos que corresponde a las quincenas 18 a la 24 del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR solo contó con comprobantes fiscales digitales [recibos de nómina] por un monto de 379,507,049.39 pesos [240,944,134.10 pesos corresponden al importe neto, 70,142,910.69 retenciones de ISR y 68,420,004.60 pesos de las demás retenciones], por lo que no contó con los comprobantes fiscales digitales [recibos de nómina] por un monto de 102,443,697.59 pesos [67,773,631.99 pesos corresponden al importe neto, 19,595,169.16 pesos de retenciones de ISR y 15,074,896.44 pesos de las demás retenciones].

- Se envía nota aclaratoria en la que se realiza la aclaración que el importe total de pago de las nóminas de las quincenas de la 18 a la 24, soportados con la fuente de financiamiento FASSA, asciende a \$481,950,748.32 pesos, se detalla en la misma su distribución, se adjuntan los comprobantes fiscales, por un monto de \$307,834,141.16, derivado que, de 127 casos no pudieron ser timbrados en virtud de que las personas, presentan errores en los datos fiscales registrados en el SAT. [ANEXO 2].

e) El IMSS-BIENESTAR solo dispersó el monto neto de la nómina por un monto de 308,717,765.99 pesos, por lo que de la diferencia por 89,738,119.84 pesos que correspondió a retenciones por concepto de ISR no contó con documentación que permitiera identificar que dicho recurso se destinó al pago del concepto para el cual fue requerido.

f) El IMSS-BIENESTAR no registró contable y presupuestalmente las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, aun y cuando el IMSS-BIENESTAR solicitó los recursos del FASSA 2023, pagó el importe neto a los trabajadores y timbró las nóminas de las quincenas 18 a la 24 [excepto lo observado en el inciso d) de este resultado], por lo que no contó con ningún mecanismo de control que le permitiera dar transparencia ni rendir cuentas del ejercicio del recurso solicitado al estado de Nayarit. [...].

- Por lo que corresponde a los incisos e) y f) se hace referencia en la nota, en la cual se comunica que el total retenido y solicitado para el entero del pago de ISR,

Av. de los Insurgentes Sur No. 1940, Piso 1, Col. Florida CP. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel: (55) 5090 3600 www.imssbienestar.gob.mx






correspondiente a la fuente de financiamiento FASSA correspondió a \$89,738,119.84, se adjuntan los oficios de solicitud de recursos [ANEXO 3] y [ANEXO 4].

- Se remiten en PDF los Comprobantes Electrónicos de Contribuyentes Federales de la Tesorería de la Federación, mediante los cuales se evidencia el pago por concepto de ISR de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 [ANEXO 5].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

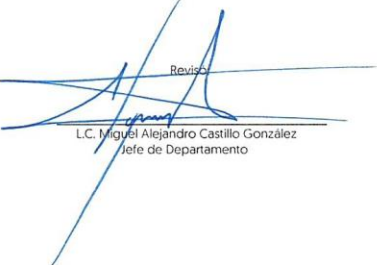
  
**LIC. RAÚL ALEJANDRO PADILLA PACHECO**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN**  
**A ÓRGANOS FISCALIZADORES**

C.c.p. María de Jesús Herros Vázquez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR. Presente.  
Mtro. Juan Pérez Zárate. - Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS-BIENESTAR. Presente.  
Órgano Interno de Control Específico del IMSS-BIENESTAR


Elaboró:

  
Lic. Carmel Maryely Ontiveros Castillo  
Soporte Administrativo D

Revisó:

  
Lic. Miguel Alejandro Castillo González  
Jefe de Departamento

Validó:

  
Lic. Karolitzayana Soriano Hernández  
Subdirectora de Área







Gobierno de México

IMSS BIENESTAR  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

2 Hojas  
100



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES  
DIVISIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES

Ciudad de México, a 17 de enero de 2025

Of. Núm. UAF-COCTE-DIAOF-0040-2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
21 ENE 2025  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO

Asunto: Atención a las observaciones determinadas en la cédula de resultados finales de la auditoría 412

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"  
RECIBIDO  
21 ENE 2025  
2 HOJAS Y 100  
DAGE "B2"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
RECIBIDO  
21 ENE 2025  
2 HOJAS Y 100  
4278

Con fundamento en el artículo 37, fracción X y XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como en el marco de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, hago referencia al símil número UAF-COCTE-DIAOF-1236-2024, con la cual se da atención a las observaciones determinadas en la cédula de resultados finales de la auditoría número 412 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud Transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, de la Cuenta Pública 2023, se envía la siguiente información con el objeto de aclarar resultados adicionales de la mencionada cédula.

Resultado número 1:

"[...] El IMSS-BIENESTAR no realizó las conciliaciones respectivas para determinar el monto del FASSA 2023 que serían materia del Convenio de Coordinación [...]"

f) En el "Anexo 5" del Convenio de Coordinación se estableció que los recursos presupuestarios del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) a cargo del IMSS-BIENESTAR sería de 2,192,358,764.00 pesos, cabe hacer mención que este monto corresponde al total anual para el ejercicio 2023 y las "PARTES" realizarían las conciliaciones respectivas para determinar los montos que efectivamente serían materia del Convenio de Coordinación y que estaría a cargo del IMSS-BIENESTAR; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR no realizó las conciliaciones respectivas para determinar el monto del FASSA 2023 que serían materia del Convenio de Coordinación.

- Derivado del resultado anteriormente citado con fundamento en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del IMSS-BIENESTAR se hace de conocimiento que la actual administración referente a la Coordinación de Programación y Presupuesto comunicó a esta área que no localizó una conciliación de cifras correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de los anexos respectivos al Acuerdo de Coordinación con el estado de Nayarit. (Se adjunta copia simple del oficio UAF-IB-CPP-046/2025).

*Mena*



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de México

IMSS BIENESTAR  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**Resultado número 3:**

"[...] El IMSS-BIENESTAR no registró presupuestaria ni contablemente del FASSA 2023 que solicitó al estado de Nayarit para pagar la nómina correspondiente a las quincenas 18 a 24 por 398,455,885.83 Pesos y 24.78 pesos por concepto de prueba de transferencia [...]"

- Se comparte Nota Informativa, así como sus anexos, mediante la cual se efectúan las siguientes precisiones, con la finalidad de que se presenten como aclaraciones:
  1. De acuerdo con los registros en los aplicativos SICOP y SIAFF del ejercicio fiscal 2023, específicamente referente a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el estatus de pagadas del Programa Presupuestario U013, partida presupuestal 46101 y con las diversas solicitudes por el área requirente se observa lo siguiente:

NO	OFICIO DE SOLICITUD	ASUNTO	FECHA OFICIO SOLICITUD	ANEXO 2		ANEXO 3		ANEXO 4	
				MONTO POR PAGAR URIS / BANCO 47 AÑO	CLC SIATY COAFENSADA	FECHA SIETE	MONTO A PAGAR TOTAL ISR	FECHA DE PAGO PEC	
1	UAF-IB-CANF-0116/2023	SOLICITUD DE PAGO ISR SEPTIEMBRE / 2023 (Quincena 17 - 18)	12/07/2023	695,670.32	286	12/07/2023	9,046,136.22	17/07/2023	
2	UAF-IB-CANF-0894/2023	SOLICITUD DE PAGO ISR OCTUBRE / 2023 (Quincena 19 - 20)	02/11/2023	2,332,905.34	415	15/11/2023	31,043,796.09	16/11/2023	
3	UAF-IB-CANF-0396/2023	SOLICITUD DE PAGO ISR NOVIEMBRE / 2023 (Quincena 21 - 22)	30/11/2023	2,643,423.66	354		34,593,593.36	15/12/2023	
4	UAF-IB-CANF-0561/2023	SOLICITUD DE PAGO ISR DICIEMBRE / 2023 (Quincena 23 - 24)	21/12/2023	2,399,280.43	1311	28/12/2023	32,156,856.31	15/01/2024	

- Asimismo, me permito remitir el soporte documental, la cual muestra la trazabilidad del recurso del que se desprenden los oficios siguientes:
  1. Solicitudes de gestión de recursos, realizados por la Coordinación de Nómina Federalizada e IMSS-BIENESTAR, dentro del ámbito de las atribuciones conferidas en el artículo 42 del Estatuto Orgánico del IMSS-BIENESTAR.
  2. Solicitudes de transferencia de recursos líquidos, para el pago de Nómina e Impuesto Sobre la Renta, realizadas a las Entidades Federativas, por la Coordinación de Finanzas, a través de la Coordinación Estatal de IMSS-BIENESTAR, en ese Estado.
  3. Oficios dirigidos al Banco Nacional de Obras y Servicios S.C (BANOBRAS), solicitando a esa Institución Financiera, la transferencia de los recursos a las subcuentas correspondientes, por los montos y fuentes de financiamiento informadas por la Coordinación de Nómina Federalizada.
  4. Recibos, emitidos por Banco Nacional de Obras y Servicios, S.C, en su carácter de Fiduciaria de Fondo de Salud para el Bienestar.
- Se anexa al presente en archivo digital en formato PDF la documentación relacionada con la operación del Fondo de Salud para el Bienestar, llevada a cabo dentro del ámbito de atribuciones conferidas a las Coordinaciones de Finanzas y Nómina Federalizada, referente al pago de nómina de las quincenas de la 18 a la 24 de 2023 y al ISR de los meses de septiembre, octubre, noviembre, y diciembre de 2023, así como un archivo donde se muestra el desglose del mismo.

**Resultado número 7**

"[...] Debido a que el IMSS-BIENESTAR no realizó registro alguno de las retenciones del ISR por 89,738,119.84 pesos correspondiente a la nómina de FASSA 2023 del Estado de Nayarit de las quincenas 18 a 24, y ya que no se evidenció a dispersión del recurso para realizar pagos de enteros ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no fue posible identificar si la información proporcionada de los enteros de retenciones del ISR corresponde a la nómina de FASSA 2023 [...]"

*[Handwritten signature]*



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





Gobierno de  
**México**



**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



- De lo anteriormente descrito, se remite de manera digital la siguiente información anexa:
  1. Cuarto Informe Trimestral 2023 del Fideicomiso 2089 Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).
  2. Estados Financieros correspondientes a los meses de septiembre a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 del Fideicomiso 2089 Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)
- Los anexos de lo anteriormente descrito muestran el desglose de recursos solicitados, al Estado de Nayarit, correspondiente a la Fuente de Financiamiento FASSA y transferidos al FONSABI.

Se anexa CD del cual contiene los Anexos que sustentan lo antes mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. RAUL ALEJANDRO PADILLA PACHECO**  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN  
A ORGANOS FISCALIZADORES

C.c.p. **María de Jesús Herros Vázquez.** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR. Presente.  
**Mtro. Juan Pérez Zárate.** - Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Presente.  
**Ana Gabriela Arriaga Cifuentes.** - Titular de la Coordinación Técnica de Tesorería. Presente  
**C.P. Fernando Godoy Martínez.** - Titular del Órgano Interno de Control Específico del IMSS-BIENESTAR. Presente.

Elaboró:

Lic. Carmey Marely Ontiveros Castillo  
Soporte Administrativo D.

Revisó:

L.C. Miguel Alejandro Castillo González  
Jefe de Departamento.

Validó:

Lic. Karen Itzayana Soriano Hernández  
Subdirectora de Atención a la Auditoría  
Superior de la Federación



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Insurgentes Sur No. 1940, Col. Florida, CP. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Formalización del Convenio de Colaboración
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales

### **Procedimientos de Auditoría:**

- 1.- Formalización del Convenio de Coordinación: Verificar la formalización del Convenio de Coordinación en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Nayarit y en su caso las modificaciones a dicho convenio. Adicionalmente, se deberá verificar la publicación de dicho convenio en el D.O.F.
- 2.- Transferencia de Recursos: Verificar que el IMSS-BIENESTAR haya solicitado al FONSABI la creación de la Subcuenta del Fondo denominada Servicios de Salud para el Bienestar (SSESABI) que se le asignó al estado de Nayarit, para recibir y/o administrar el recurso del FASSA 2023. Asimismo, constatar el monto que Nayarit depositó al FONSABI para ser administrado por el IMSS-BIENESTAR.
- 3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que el IMSS-BIENESTAR, registró contable y presupuestariamente los recursos federales del FASSA 2023, correspondientes al recurso que administró del Estado de Nayarit; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo sea coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del fondo se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente, de acuerdo a la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del fondo.

- 4.- Destino de los Recursos: Verificar que el IMSS-BIENESTAR reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos presupuestarios del FASSA convenidos con el Estado de Nayarit, no comprometidos al 31 de diciembre del

ejercicio fiscal en revisión; de igual forma, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5.- Servicios Personales: Identificar el importe que el IMSS-BIENESTAR ejerció, correspondiente al rubro de servicios personales, provenientes del Convenio de Coordinación firmado con el estado de Nayarit.

Verificar que se realizaron las retenciones correspondientes por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) y que dichas retenciones se hayan enterado a las instituciones correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 52, primer párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 2, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42 y 43.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
4. Ley General de Salud: artículos 77 bis 6 y 77 bis 16 A.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 64, 66 y 69.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, cláusulas primera, cuarta, cuarto párrafo, sexta, incisos e y g, y octava; el Anexo 5 del Convenio de Coordinación, y del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, apartado Aspectos Generales.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.